

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 15 JUL 2019

00204

Expediente N° 14.395/18

VISTO la Resolución FI N° 418-CD-2018, mediante la cual se autoriza la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Informática" de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución FI N° 584-D-2018 se materializa la convocatoria autorizada.

Que obran incorporadas en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5° a 7° del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución FI N° 45-D-2019 se acepta la inscripción al Concurso de siete (7) postulantes.

Que por Resolución FI N° 118-D-2019 se determina el calendario definitivo para el desarrollo de la Convocatoria.

Que a las instancias de Entrevista y Clase Oral y Pública sólo se presentaron tres (3) aspirantes.

Que por Resolución FI N° 147-D-2019, se aceptan las renunciaciones del Dr. Cristian Alejandro MARTÍNEZ y de la Esp. Silvia Luz RODRÍGUEZ, al Jurado interviniente en autos, y se lo conforma nuevamente por sustitución mediante el desplazamiento de los restantes integrantes.

**00204**

Expediente N° 14.395/18

Que mediante Resolución FI N° 151-D-2019 se acepta la renuncia del Ing. Daniel Luis MORALES al Jurado designado por Resolución FI N° 418-CD-2018 y se lo sustituye por el Ing. Miguel Ángel SALOM.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un orden de mérito integrado por todos los participantes y aconsejando la designación, en el cargo objeto del Concurso, del Lic. Víctor Rubén FIGUEROA.

Que del Acta Dictamen se notificó la totalidad de los participantes.

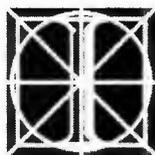
Que dentro de los plazos establecidos en el artículo 44 de la normativa aplicable, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que mediante Nota N° 1486/19, el Lic. Víctor Rubén FIGUEROA informa que, en forma simultánea, ha resultado ganador en un Concurso Público para cubrir el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, Regular, con Dedicación Simple, en la misma asignatura, el cual resulta incompatible con el ejercicio del de Jefe de Trabajos Prácticos, concursado en autos.

Que el docente manifiesta su voluntad de contribuir al fortalecimiento del trabajo en equipo de la Cátedra, haciendo explícita su decisión de optar por el cargo en el que ya ha sido designado, mediante Resolución FI N° 186-CD-2019, lo que permitirá la continuidad del Jefe de Trabajos Prácticos que actualmente ocupa interinamente el cargo concursado en autos, el cual quedara ubicado en segundo término en el Orden de Mérito.

Que, obrando en autos el desistimiento explícito del aspirante ubicado en primer término en el Orden de Mérito, corresponde proceder a la designación del situado en segundo lugar, esto es, el Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES.



**00204**

Expediente N° 14.395/18

Que el Artículo 6° del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su Inciso a) define al ordinario o regular como *“el que ingresa a carrera docente mediante concurso público abierto de antecedentes y prueba de oposición”*, agregando que *“goza de la permanencia mientras mantenga las condiciones de idoneidad según procedimiento que regule el régimen de carrera docente”*.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye el de *“aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho N° 99/2019,

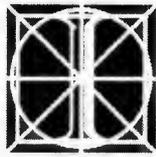
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución FI N° 584-D-2018, en virtud de la autorización otorgada por Resolución FI N° 418-CD-2018.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES (D.N.I. N° 23.117.070) en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura “Informática” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**00204**

Expediente N° 14.395/18

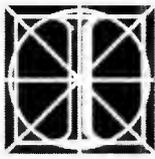
LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, aprobado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la designación dispuesta en el artículo que antecede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, identificado como I.01.2.1.3.006.03, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Industrial, asignado a "Informática", vacante y ocupado interinamente por el Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo del presente Concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialidad, a las necesidades de la Facultad y a su Dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS REGULARES DE JEFES DE TRABAJOS PRÁCTICOS Y AUXILIARES DOCENTES DE PRIMERA CATEGORÍA, aprobado por Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer al Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES, la vigencia de la Resolución FI N° 363-CD-2018 por la cual se declara *"de interés académico de la Facultad de Ingeniería, la generación –en su ámbito- de material audiovisual, como una de las premisas prioritarias de modernización pedagógica"* y, en dicho marco, se solicita *"a las cátedras de las carreras de grado y pregrado la adopción de las provisiones pertinentes para posibilitar –con el respaldo institucional y el soporte técnico necesarios- la producción de material audiovisual relacionado con los contenidos que a cada una corresponden, incluyendo la eventual filmación de clases, cuando la Institución lo requiera"*.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 7° inciso a) del REGLAMENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y CONTROL DE TAREAS DOCENTES, se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres, como así también que las extensiones de funciones, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, se



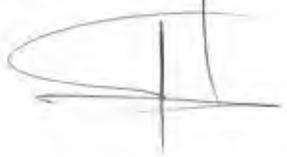
rigen por las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución FI N° 124-CD-2015.

ARTÍCULO 7°.- Poner en conocimiento del Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 8°.- Informar al Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el LIBRO DE TEMAS, todo ello de conformidad con las NORMAS DE REGISTRO EN EL LIBRO DE TEMAS aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTÍCULO 9°.- Hacer saber, comunicar a la Dirección General de Personal de la Universidad; a OSUNSa; a la Secretaría Académica de la Facultad; al Lic. Leopoldo Eugenio LUGONES y a los restantes participantes en el Concurso; al Lic. José Ignacio TUERO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Comisión Interescuelas; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00204** -CD- **2019**

  
DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR PAUL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa